

# LOS GOBIERNOS CIVILES, CLASIFICADOS EN CUATRO GRUPOS

El "Boletín Oficial del Estado" de ayer publicó una orden del Ministerio del Interior por la que se regula la estructura orgánica de los gobiernos civiles y delegaciones del Gobierno.

Se establecen cuatro grupos para los gobiernos civiles y otro para las delegaciones civiles de Ceuta y Melilla y para las islas de Ibiza, Menorca y Las Palmas.

En el primer grupo de gobiernos civiles se encuentran los de Madrid y Barcelona. En el segundo grupo, los de Alicante, Cádiz, Córdoba, La Coruña, Granada, Guipúzcoa, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza. En el tercero se agrupan los de Almería, Badajoz, Baleares, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Gerona, Huelva, Jaén, León, Navarra, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Santander, Tarragona, Toledo y Valladolid, y en el cuarto, los de Alava, Albacete, Avila, Burgos, Cuenca, Guadalupe, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel y Zamora.

Entre los organismos que componen los gobiernos civiles se encuentran la sección de derechos ciudadanos y asociaciones que integran las secciones de registro provincial de asociaciones, régimen asociativo general, regímenes asociativos especiales, promoción ciudadana y ejercicio de derechos ciudadanos.

También se establece la secretaría de la comisión provincial de colaboración del Estado con las corporaciones locales y la coordinación de la comisión provincial de inspección financiera de las corporaciones locales.